

ORDENANZA BASE:  
ORDENANZA No. 003-2014

ORDENANZA No. 017-2015

1°. ORDENANZA  
REFORMATORIA

**EL CONCEJO MUNICIPAL  
DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 264 número 2, otorga a los gobiernos municipales, la competencia exclusiva para: "[...] Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón [...]";
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 54 letra o) prescribe como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales (GADs) la de regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- Que, el COOTAD, en el artículo 55 letra b) prescribe como una de las competencias exclusivas de los GADs, la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- Que, la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se publicó en el Registro Oficial Suplemento No. 166 del martes 21 de enero del 2014, mediante la cual se clarificó la normativa en relación a los procedimientos de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, la Ordenanza Municipal No. 003-2014 para el Reconocimiento, Legalización, Registro y Actualización Catastral de las Construcciones Informales del Cantón Rumiñahui, fue discutida por el Concejo Municipal del GADMUR en primero y segundo debates en sesiones extraordinarias y ordinarias, en su orden, del 14 y 26 de marzo del 2014, respectivamente; y, sancionada el 27 de los propios mes y año;
- Que, a través del oficio No. GADMUR-DP-2015-784 de 08 de abril del 2015, la Dirección de Planificación emite el informe técnico respecto a la reforma de la Ordenanza mencionada.
- Que, se ha receptado el pedido verbal de varios profesionales y propietarios de construcciones existentes, quienes por diferentes causas no han podido acceder al proceso de reconocimiento de construcciones informales, en el período establecido por la vigencia de la Ordenanza.
- Que, con la finalidad de facilitar que el reconocimiento, legalización, registro y actualización catastral de las construcciones informales del Cantón Rumiñahui concluya, es necesario y conveniente prorrogar el proceso de la referencia por un período razonable; y,

**En ejercicio de las facultades previstas en los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador y, 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

**EXPIDE LA:**

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA  
PARA EL RECONOCIMIENTO, LEGALIZACIÓN, REGISTRO  
Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS CONSTRUCCIONES  
INFORMALES DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

- Art. 1.- Sustituir en el artículo 2 inherente al Reconocimiento de las Construcciones Informales el texto: "2011" por el de: "2013" [...].
- Art. 2.- Modificar en el artículo 13 referente a la vigencia, el texto: "un año" por: "dos años" [...].
- Art. 3.- Suplir en el inciso tercero de la letra g) del artículo 6 que trata del procedimiento para la calificación, la frase: "de un año" por la frase: "180 (ciento ochenta) días calendario" [...].
- Art. 4.- Reformar en la letra a) del artículo 10 relativo a los plazos, el texto: "un año" por: "dos años" [...].
- Art. 5.- Reemplazar en la Disposición Transitoria el texto: "2011" por el de: "2013" [...].
- Art. 6.- Agregar las siguientes Disposiciones Transitorias con los siguientes textos:

"Por ningún motivo se autorizarán ni se regularizarán asentamientos humanos en zonas de riesgo y en general en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad o la vida de las personas. El incumplimiento de esta disposición será causal de remoción inmediata de la Autoridad que ha concedido la autorización o que no ha tomado las medidas de prevención necesarias para evitar los asentamientos, sin perjuicio de las acciones penales que se lleguen a determinar.

"Se podrá legalizar las construcciones informales por una sola vez. Aquellas construcciones que hayan sido legalizadas en procesos anteriores, no podrán ser calificadas favorablemente para el proceso actual".


#### DISPOSICIÓN GENERAL

- PRIMERA:** En los casos que se han construido inmuebles fuera de las zonas de riesgo y que no han sido legalizadas en las fechas señaladas en esta Ordenanza, la Dirección de Planificación de la Municipalidad será la encargada de revisar técnicamente, evaluar y realizar el informe correspondiente para que se proceda con la autorización y regulación correspondiente.
- SEGUNDA:** De la ejecución de la presente Ordenanza, encárguese a las Direcciones de Planificación; Avalúos y Catastros; Seguridad; y, Sindicatura Municipal del GADMUR.

#### DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.** -En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se sujetará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal No. 003-2014 para el Reconocimiento, Legalización, Registro y Actualización Catastral de las Construcciones Informales del Cantón Rumiñahui.
- SEGUNDA.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno  
Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui  
a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
- ALCALDE -

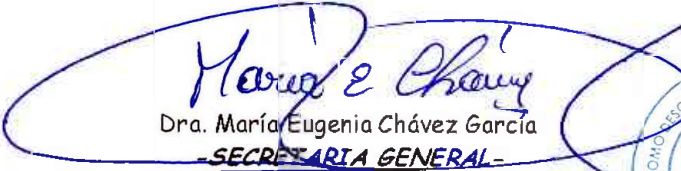
  
MECHG/MPSE  
27 JULIO 2015


  
Dra. María Eugenia Chávez García  
- SECRETARIA GENERAL -



**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN  
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**


Sangolquí, 27 de julio del 2015.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, certifica que la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA EL RECONOCIMIENTO, LEGALIZACIÓN, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**, fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Extraordinaria del 17 de junio del 2015 y en segundo debate en la Sesión Ordinaria del 27 de julio del 2015. **LO CERTIFICO.-**


  
Dra. María Eugenia Chávez García  
~~-SECRETARIA GENERAL-~~  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



**PROCESO DE SANCIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.-** Sangolquí, 27 de julio del 2015.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA EL RECONOCIMIENTO, LEGALIZACIÓN, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**, para la sanción respectiva.

  
Dra. María Eugenia Chávez García  
~~-SECRETARIA GENERAL-~~  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



**SANCIÓN**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.-** Sangolquí, 27 de julio del 2015.- De conformidad con la disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO** la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA EL RECONOCIMIENTO, LEGALIZACIÓN, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES DEL**

**CANTÓN RUMIÑAHUI.** Además, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
- ALCALDE -


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó el señor ingeniero Héctor Jácome Mantilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA EL RECONOCIMIENTO, LEGALIZACIÓN, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.** Sangolquí, 27 de julio del 2015.- **LO CERTIFICO.** -

  
Dra. María Eugenia Chávez García  
~~SECRETARÍA GENERAL~~

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



  
MECHG/MPSE  
27 JULIO 2015